



## ACTA Nº 1 Mesa de Contratación

---

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2018, se reúne a las 12.40 horas en la Sala González Suarez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de los Servicios para la **“Redacción del Plan de Señalización Turística Urbana inteligente, para los municipios de Isla baja”, en Garachico, El Tanque, Buenavista y Los Silos**, con un presupuesto de licitación de 80.000 euros (IGIC excluido), asistiendo:

<b>Presidenta:</b>	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
<b>Vocales:</b>	Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. M <sup>a</sup> Esther González Hernández, Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones Corrientes de la Intervención General
<b>Secretaria:</b>	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

Tras procederse a la **constitución de la Mesa de contratación**, de conformidad con lo publicado en el perfil de contratante del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 3 de abril de 2018.

Por parte de la Secretaria de la misma se da lectura a la diligencia consignada por el Sr. Vicesecretario General de la Corporación el día 23 de marzo de 2018 (licitación nº 34), en la que se hace constar que han presentado ofertas las siguientes entidades:

- 1.- SISMOTOUR, S.L
- 2.- ILUNION TECNOLOGIA Y ACCESIBILIDAD, S.A

Seguidamente se constata que obran en poder de la Mesa los sobres nº 1 presentados por las citadas empresas.

Tras llevarse a cabo la apertura de los sobres nº 1, la Mesa comprueba si las entidades indicadas anteriormente presentaron la documentación ajustada a lo previsto en la cláusula 13.2 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato (en adelante PCAP) y a lo previsto en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

### **1. - SISMOTOUR, S.L (C.I.F B-82726415)**

Se comprueba que la empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por D. José Augusto Ramos Méndez (DNI 06994984S):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se



adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).

- No presenta declaración responsable relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitará contratar a personal extra al de su plantilla (Anexo V).
- Declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada es incompleta, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

## **2.- ILUNION TECNOLOGIA Y ACCESIBILIDAD, S.A (A- 81673352)**

Se comprueba que la empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por Dña. Ana Uruñuela Ruiz (DNI72.786.942-S):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- No presenta declaración responsable relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitará contratar a personal extra al de su plantilla (Anexo V).
- Declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).
- Declaración responsable relativa a la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar (Anexo X)

De conformidad con lo actuado, la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

1º.- Requerir a las empresas SISMOTOUR, S.L e ILUNION TECNOLOGIA Y ACCESIBILIDAD, S.A para que, en el plazo de 3 días hábiles previsto en la cláusula 15, aporte la siguiente documentación, a fin de subsanar las omisiones detectadas en el sobre número 1:

- Declaración responsable relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitarán, o no, contratar a personal extra al de sus plantillas (Anexo V).

Seguidamente, siendo las 13.00 horas, se levanta la sesión, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.